

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA  
REALIZACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS ORGANIZADOS POR EL  
INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD EN 2026**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### **1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS**

1.1 El presente pliego establece las condiciones particulares jurídico-administrativas, económicas y técnicas reguladoras del contrato de servicios para la realización de los Campamentos de verano, organizados por el Instituto Navarro de la Juventud en 2026.

1.2 Será objeto del contrato la organización, gestión y desarrollo de los Campamentos de verano del INJ, correspondiente a 2026. Las características técnicas del contrato están fijadas en las Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexo I al presente pliego.

1.3 Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones previstas en el mismo, la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Anexo 2 del Reglamento (CE) 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es: CPV 55243000-5 "Servicios de colonias de vacaciones para niños".

### **2. LOTES DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCEP), el presente contrato se dividirá en ocho lotes. Las personas licitadoras podrán presentar oferta por uno, por varios o por todos los lotes. Una misma persona licitadora podrá ser adjudicatario de varios lotes, si presenta la mejor oferta técnico-económica en dichos lotes de manera independiente. En este sentido, cada lote constituirá un contrato independiente. Los diferentes lotes en que se divide el contrato, así como sus características generales, son los siguientes:

**-Lote 1: Campamento multiaventura, del 23 al 29 de junio 2026.**

**-Lote 2: Campamento multiaventura en inglés, del 22 al 28 de junio de 2026.**

**-Lote 3: Campamento multiaventura, del 1 al 10 de julio 2026.**

**-Lote 4: Campamento multiaventura, del 6 al 12 de julio 2026.**

**-Lote 5: Campamento multiaventura, del 13 al 19 de julio de 2026.**

**-Lote 6: Campamento multiaventura, del 20 al 26 de julio 2026.**

**-Lote 7: Campamento multiaventura, del 27 de julio al 2 de agosto 2026.**

**-Lote 8: Campamento itinerante, del 3 al 9 de agosto 2026.**

Los contratos correspondientes a los Lotes señalados se ejecutarán conforme a lo señalado en el Anexo I del presente Pliego (Prescripciones Técnicas Particulares), junto con la oferta de cada empresa.

### **3. ÓRGANO CONTRATACIÓN-UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.

La Unidad Gestora del presente contrato es la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades del referido Instituto.

### **4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

4.1 El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la totalidad de los lotes, asciende a 97.921,78 euros (IVA excluido) con el siguiente detalle:

-Lote 1: 7.559,43 euros, IVA excluido

- Lote 2: 12.666,54 euros, IVA excluido.
- Lote 3: 18.186,40 euros, IVA excluido.
- Lote 4: 14.536,63 euros, IVA excluido.
- Lote 5: 14.794,35 euros, IVA excluido.
- Lote 6: 7.559,43 euros, IVA excluido.
- Lote 7: 7.550,19 euros, IVA excluido.
- Lote 8: 15.069,81 euros, IVA excluido.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la entidad adjudicataria, así como los tributos de cualquier índole, exceptuando el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2 El presupuesto máximo total del servicio será de 107.713,96 euros (10% de IVA incluido), que corresponden a la suma de los ocho lotes:

Lote 1: Campamento multiaventura, del 23 al 29 de junio 2026, con un presupuesto máximo de licitación, 10% de IVA incluido, de 8.315,37 euros.

Lote 2: Campamento multiaventura en inglés, del 22 al 28 de junio 2026, con un presupuesto máximo de licitación, 10% de IVA incluido, de 13.933,20 euros.

Lote 3: Campamento multiaventura en euskera, del 1 al 10 de julio 2026, con un presupuesto máximo de licitación, 10% de IVA incluido, 20.005,04 euros

Lote 4: Campamento multiaventura en euskera, del 6 al 12 de julio 2026, con un presupuesto máximo de licitación, 10% de IVA incluido, de 15.989,19 euros.

Lote 5: Campamento multiaventura, del 13 al 19 de julio 2025, con un presupuesto máximo de licitación, 10% de IVA incluido, de 16.273,79 euros.

Lote 6: Campamento multiaventura del 20 al 26 de julio 2026, con un presupuesto máximo de licitación, 10% de IVA incluido, de 8.315,37 euros.

Lote 7: Campamento multiaventura del 27 de julio al 3 de agosto 2026, con un presupuesto máximo de licitación, 10% de IVA incluido, de 8.305,21 euros.

Lote 8: Campamento itinerante del 3 al 9 de agosto 2026, con un presupuesto máximo de licitación, 10% de IVA incluido, de 16.576,79 euros.

4.3 El precio de adjudicación no podrá superar el importe conjunto de 107.713,96 euros, 10% IVA incluido, si se concurre por todos los lotes. Si se concurre por los lotes de forma separada, no se podrán superar los importes señalados en el punto 4.2 para cada uno de los lotes.

Las entidades exentas del pago del IVA deberán hacerlo constar en su oferta y acreditarlo.

## **5. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS**

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente a la formalización del mismo y finalizará con la entrega de la memoria final. En todos los casos, la fecha límite es el 30 de septiembre de 2026, sin posibilidad de prórroga alguna. Las fechas de desarrollo de los Campamentos se encuentran fijadas en las Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexo I al presente Pliego.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato se adjudicará, en cada uno de los lotes, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, a la oferta con la mejor calidad precio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar (artículo 22 de la LFCP), requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá también contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No obstante, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, dicha constitución se formalizará solamente en caso de resultar adjudicatarios.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición por cada uno de lotes a los que concurra. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

## **8. SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS**

8.1 La solvencia económica y financiera se acreditará por la persona licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de

adjudicación, en el plazo señalado en la cláusula 15, a través de cualquiera de los siguientes medios:

-Presentación de un balance de situación a 31/12/2025, en el que se acrediten unos fondos propios de, al menos, 8.305,21 euros.

-Declaración relativa a la cifra de negocios global, en el ámbito de los servicios objeto de contrato (o similares) de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025), cuyo importe anual sea, como mínimo, igual o superior al valor estimado de cada lote al que se licita, en cada uno de los ejercicios: 8.315,37 euros para el lote 1, 13.933,20 si se concurre al lote 2, 20.005,04 euros si se opta por el lote 3, 15.989,19 si se concurre por el lote 4, 16.273,79 si se opta por el lote 5, 8.315,37 si se concurre por el lote 6, 8.305,21 si se concurre por el lote 7 y 16.576,79 si se opta por el lote 8.

Si se presentara a dos o más lotes, deberá acreditarse la suma del presupuesto máximo para cada uno de ellos.

En caso de empresas de nueva creación que no hayan operado en todos los ejercicios señalados, la declaración se referirá a los ejercicios correspondientes en relación a los cuales pueda formularla, indicando la fecha de creación de la empresa.

Si por alguna razón justificada, la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

8.2 La solvencia técnica se acreditará en el plazo señalado en la cláusula 15, a través de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), del mismo objeto del presente contrato o similar. Estos principales servicios se acreditarán mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por las Administraciones o empresas destinatarias donde conste la descripción del servicio, el importe, el destinatario (público o privado) y las fechas

de realización, así como el grado de satisfacción de los servicios prestados.

Esta certificación no será necesaria en el caso de servicios que hayan sido realizados para el INJ, en cuyo caso deberá hacerse mención a los servicios prestados a este organismo autónomo.

b) La persona licitadora deberá acreditar que el equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará compuesto, como mínimo, por las siguientes personas en cada lote al que concurra:

-Lote 1: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre.

-Lote 2: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre.

-Lote 3: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre

-Lote 4: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre

-Lote 5: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre

-Lote 6: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre.

-Lote 7: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre.

-Lote 8: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre.

Se deberán presentar las titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Si dichos títulos hubieran sido emitidos por el INJ no sería necesario presentarlos.

En el caso del lote referido al campamento en Inglés, dos de las tres personas (director y 2 monitores) deberán acreditar un nivel mínimo C1 de inglés y el tercero un nivel mínimo de B2.

Para ello, junto con la documentación prevista en la cláusula 15 se adjuntará un cuadro con la relación del personal adscrito a cada lote al que se concurra y adjuntando la documentación (títulos oficiales) acreditativa de las titulaciones y formaciones correspondientes.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, (en adelante, LOPIVI) se designará de entre el personal solicitado anteriormente, un Delegado/a de protección en aquellas actividades en el que participen menores de edad. La persona designada como Delegado/a de protección velará por generar un entorno seguro y garantizar una protección integral a las personas menores frente a la violencia, así como por aplicar el Protocolo de protección de la infancia y adolescencia con el que debe contar la entidad licitadora según la LOPIVI, (CAP. IX del ámbito del deporte y del ocio, artículos 47 y 48.a).

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica y profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona licitadora deberá, en el plazo señalado en la cláusula 15, aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA),

que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las personas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable a la persona licitadora, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de personas licitadoras de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona licitadora o quien tenga poder de representación.

## **11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A (Documentación Administrativa).
- Sobre B (Documentación relativa a Criterios Cualitativos).
- Sobre C (Documentación relativa a los Criterios cuantificables mediante fórmulas).

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

**Sobre A: Documentación Administrativa.**

1. Declaración responsable firmada digitalmente por quien licita (Anexo II), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) En caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

4. Las personas licitadoras designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional, no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

#### **Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos.**

1. Se presentará un Proyecto **pedagógico de la actividad de cada Lote al que se concurra**. Se presentará en páginas numeradas (No más de 30 páginas), precedidas de un índice que respetará y mantendrá el orden de los siguientes apartados:

a) **Metodología.** La metodología será activa y participativa, de acuerdo con los principios de la educación no formal, de manera que se involucre a las personas participantes. Son importantes el juego cooperativo, no competitivo, y el trabajo en grupo para aprender a convivir con nuestros iguales.

Se hará una descripción de los materiales pedagógicos empleados en las actividades complementarias: veladas, juegos, talleres, excursiones, etc, así como la metodología a implementar en las

actividades. Se valorará el grado de detalle en la metodología y el nivel de adecuación de los materiales propuestos a las actividades programadas y a los objetivos de las mismas.

b) **Actividades planteadas.** Deberán describirse las actividades a desarrollar y sus objetivos. Se valorará la cantidad y calidad de las actividades propuestas, el nivel de detalle en su programación y temporalización, así como su relación con los objetivos del programa. Se realizará una descripción de cada una de las actividades planteadas, argumentando su realización en relación con los objetivos propuestos.

c) **Cronograma y programación.** La propuesta presentada deberá incluir un cronograma y programación de las actividades a realizar, veladas y excursiones. También se incluirá un cuadro gráfico completo con horarios diarios y actividades programadas.

d) **Medidas de atención, en su caso, a las personas participantes que presenten diversidades (cultural, género, étnica, lingüística, etc.).** Se valorará la adecuación de las medidas propuestas al contexto de un campamento de verano, y la capacidad de adaptarlas a la variabilidad de las personas participantes con diversidades.

e) **Medidas de atención, en su caso, a las personas participantes con discapacidad.** Se valorará la adecuación de las medidas propuestas al contexto de un campamento de verano, y la capacidad de adaptarlas a la variabilidad de las personas participantes con distintos tipos de capacidad.

f) **Actuaciones previstas ante incidencias y/o accidentes**

g) **Medidas Medioambientales:** Se diseñará un plan de mejora medioambiental del entorno en que se realizarán los campamentos. Dicho Plan deberá combinar teoría y práctica. Se valorará el grado de detalle del plan y el nivel de respeto y protección del medio ambiente derivado de las medidas propuestas.

h) **Valoración y evaluación.** Con el objetivo de analizar los resultados de las valoraciones recogidas tras el desarrollo de la actividad y de redactar las conclusiones y recomendaciones oportunas, en relación a la calidad del programa; en la oferta se especificará el proceso de evaluación que se seguirá, debiendo recoger, además de los indicadores de evaluación para los objetivos generales y específicos, al menos, los siguientes ítems:

-Satisfacción de las personas participantes con las actividades programadas.

-Satisfacción sobre la estancia: instalaciones, comida, intendencia...

-Satisfacción sobre el equipo de monitores/as y relaciones con las personas participantes.

-La hoja de evaluación se pasará el último día a todas las personas participantes.

Se valorará el nivel de detalle en la descripción del proceso de evaluación y sus elementos.

Cada persona licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición por cada uno de lotes a los que concurra, y deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La inclusión en el sobre A y/o en el sobre B de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

**Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.**

**1. Oferta Económica:** Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo III a este condicionado, será única, y en ella se indicará el precio (IVA excluido).

La proposición deberá estar firmada digitalmente por quien licite o por la persona que legalmente represente a la entidad licitadora.

**2. Criterios Sociales:** Se valorará la inclusión, dentro del personal adscrito al contrato, de jóvenes en situación de desempleo de hasta 30 años inclusive. Se presentará la información justificativa de la inclusión de dichas personas en el equipo de trabajo.

En el momento de la licitación es suficiente con la presentación del compromiso conforme al Anexo IV.

## **12. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Carlos Amatriain Busto, Subdirector de Juventud.
- Suplente: Íñigo Artázcoz Guereñu, Jefe de la Sección de Administración y Gestión.
- Secretario: Mikel Oscáriz Zabaco, Técnico de Administración Pública (rama jurídica), adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.
- Suplente: Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (rama jurídica), adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.
- Vocal Interventora: Beatriz Barber Zugaldia, Interventora Delegada en el INJ.
- Suplente: Ana Isabel Barberena Jiménez, Interventora Delegada en la Dirección General de Políticas Migratorias.
- Vocal: Agustín Otazu Elcano, Jefe del Negociado de Ocio Educativo.
- Suplente: Manuel Goñi Gamarra, Técnico Superior de Juventud.
- Vocal: Lucía Andía García de Olalla, Jefa de la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades.
- Suplente: Ana Redín Pascual, Jefa de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven.

### **13. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor calidad precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar los siguientes criterios:

#### **13.1. Criterios cualitativos (hasta 50 puntos).**

**A) Proyecto pedagógico a desarrollar.** Atendiéndose a su claridad, se valorará el grado de detalle en la descripción de los siguientes apartados:

-Metodología empleada: Se valorará la innovación y la adecuación de la metodología empleada, que debe basarse en los principios de la educación no formal. (Hasta un máximo de 5 puntos).

-Actividades: Se valorará la innovación en el diseño, objetivos, la cantidad, variedad y calidad de las actividades propuestas, su relación con los objetivos generales y específicos y en relación a las edades de las personas participantes. Asimismo, se valorará que las actividades presentadas contemplen la promoción de la igualdad de género, atención de la diversidad, la interculturalidad, la participación adolescente, la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente (Hasta un máximo de 20 puntos).

-Cronograma y programación, Se valorará el nivel de detalle en la programación y temporalización, especificándose horarios completos diarios (Hasta un máximo de 5 puntos).

- Medidas de atención, en su caso, a las personas participantes que presenten diversidades (cultural, género, étnica, lingüística, etc.): Se valorará la adecuación de las medidas propuestas al contexto de un campamento de verano, y la capacidad de adaptarlas a la variabilidad

de las personas participantes con diversidades. (Hasta un máximo de 4 puntos).

Medidas de atención, en su caso, a las personas participantes con discapacidad: Se valorará la adecuación de las medidas propuestas al contexto de un campamento de verano, y la capacidad de adaptarlas a la variabilidad de las personas participantes con distintos tipos de discapacidad. (Hasta un máximo de 4 puntos).

-Actuaciones previstas ante incidencias y/o accidentes. Se valorará el grado de detalle en la descripción de los protocolos y actuaciones ante incidencias y accidentes (conflictos entre participantes, agresiones, accidentes, etc.) (Hasta un máximo de 4 puntos).

- Medidas medioambientales. Se valorará el grado de detalle del plan de mejora medioambiental propuesto para el entorno del campamento y el nivel de respeto y protección del medio ambiente derivado de las medidas propuestas (Hasta un máximo de 3 puntos).

-Valoración y evaluación: Se valorará el nivel de detalle en la descripción del proceso de evaluación y sus elementos (Hasta un máximo 5 puntos).

Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Quedarán excluidas las ofertas que no lleguen a un 50% (25 puntos) de la puntuación establecida en el criterio 13.1 "Criterios valorables cualitativamente"

**13.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta un máximo de 50 puntos).**

**A) Propuesta oferta económica: (Hasta un máximo de 40 puntos).**

Habr  de presentarse conforme al modelo que acompa a, como Anexo III, a este condicionado, ser   nica, y en ella se indicar  el precio (IVA excluido).

Se atribuye la m xima puntuaci n (40 puntos) a la oferta m s econ mica y al resto en proporci n directa, conforme a la f rmula siguiente:

$$\text{Valoraci n oferta} = \frac{\text{Precio base de licitaci n} - \text{Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitaci n} - \text{Precio m nimo ofertado}} \times 40$$

Oferta anormalmente baja: tendr  la consideraci n de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en m s del 10 % del referido precio base de licitaci n.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja ser  de aplicaci n el art culo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos P blicos. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al  rgano de contrataci n que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicar  dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco d as naturales presente la justificaci n que considere oportuna.

La proposici n deber  estar firmada digitalmente por la persona licitadora o persona que la represente.

### **B) Criterios Sociales (Hasta un m ximo de 10 puntos):**

-Se asignar n 5 puntos por cada joven en situaci n de desempleo, de hasta 30 a os inclusive, que se adscriba al equipo de trabajo que ejecutar  el contrato, hasta un m ximo de 10 puntos.

Habr  de presentarse conforme al modelo que acompa a, como Anexo IV, a este condicionado.

Cuando de la aplicaci n de los criterios de adjudicaci n sealados se produjera empate entre dos o m s entidades licitadoras,  ste se dirimir  a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de

trabajadoras y trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10% en la plantilla media anual y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

En los casos en que, en aplicación de los criterios anteriores, apartados A) y B), persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

#### **14. APERTURA DE PROPOSICIONES**

14.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre A (documentación Administrativa), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre A fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona licitadora que la complete o subsane, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

14.2. En segundo lugar, en acto interno, se procederá a la apertura del sobre B y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cualitativos). Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

14.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura en PLENA del sobre C, que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.4. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más personas licitadoras, éste se dirimirá aplicando los criterios fijados en la cláusula 13.2 del presente Pliego. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14.5. La persona o personas licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la Mesa de Contratación, deberán presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 15.

14.6. Una vez recibida dicha documentación, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación (en cada uno de los lotes) de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

14.7. Una vez presentada la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

14.8. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

## **15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: ( \* )

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si la persona licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la persona licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.1 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.2 de las condiciones particulares del Pliego Regulador, incluyendo el cuadro señalado con la relación del personal adscrito a cada lote al que se concurra, la documentación (títulos oficiales) acreditativa de las titulaciones y formaciones correspondientes y una declaración responsable comprometiendo la adscripción de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, según modelo fijado en el Anexo V.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, según modelo fijado en el Anexo VI, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del ayuntamiento en el que la persona licitadora tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si la persona licitadora está exenta de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) Si la persona licitadora tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección [http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra)) (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización expresa para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ ante el Departamento de Economía y Hacienda.

h) Si la persona licitadora tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización expresa para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

i) Se informa que el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias podrá obtener de cualquier Organismo o Administración Pública, directamente y/o por medios telemáticos a través del servicio de verificación de datos, la información necesaria de carácter personal para la concesión de la subvención relativa a los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La persona interesada podrá oponerse de forma motivada a la consulta de los datos citados de la

Seguridad Social, en cuyo caso deberá aportarlos personalmente al objeto de poder tramitar su solicitud.

j) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

k) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, relativa al personal que va a ejecutar el contrato. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 13 apartado 5, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, así como una declaración responsable donde se designe la figura del Delegado/a de protección y el Protocolo de protección de la infancia y adolescencia aprobado por la entidad.

l) Los currículos y contratos de las personas que prevé adscribir al contrato. En el supuesto de que con posterioridad, antes del comienzo de la actividad o durante la misma, haya cambios en las personas asignadas al contrato, se habrá de acreditar y documentar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego y ofertados por el licitador en el Sobre C de las personas que finalmente la ejecuten (edad y titulación exigida).

\* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien copias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas.

\* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellas deberá aportar los documentos señalados.

\* Las personas licitadoras extranjeras, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) i) y k) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

## **16. FORMALIZACIÓN**

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Una vez concluido este plazo se procederá a la formalización del contrato en un plazo de quince días naturales.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

## **17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES ESPECIALES**

### **17.1. CONDICIONES GENERALES**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **17.2. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

La persona contratista está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### **17.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos las personas o entidades subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del mismo.

## **18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la contratista o personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Instituto Navarro de la Juventud responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa del mismo.

La contratista queda obligada al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de servicios, así como cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

## **19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, quedan obligados a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **20. FORMA DE PAGO**

La empresa o empresas que realicen el servicio tienen derecho al cobro de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará una vez finalizadas las actividades contratadas, previa presentación de la memoria final y factura con el visto bueno previo de la unidad gestora del contrato, justificativo de la correcta ejecución del mismo.

## **21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando este haya realizado, a satisfacción del Instituto Navarro de la Juventud, la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en sus Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta presentada.

El Instituto Navarro de la Juventud realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del contrato.

El contrato finalizará con la entrega de la memoria final que tiene como fecha límite el 30 de septiembre de 2026.

## **22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del precio de adjudicación del contrato.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, tales como el servicio de comidas y alojamiento de las personas participantes. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa por parte del órgano de contratación.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el órgano contratante, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

## **24. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, podrá imponer penalizaciones por incumplimientos, al amparo de los artículos 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Incumplimientos leves. Serán incumplimientos leves de la persona contratista en el desarrollo de los servicios:

- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Cualquier cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

2.- Incumplimientos graves. Son incumplimientos graves imputables a la persona contratista:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones como empresario de conformidad con la legislación laboral vigente.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

3.- Incumplimientos muy graves. Son incumplimientos muy graves del contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- La acumulación o reiteración de dos incumplimientos graves en el transcurso del contrato.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del organismo autónomo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongán manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.

- Subarrendar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin conocimiento del INJ.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguno de los incumplimientos tipificados en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de un incumplimiento leve, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, dará lugar a una penalización de hasta el 1% del precio de adjudicación.
- La comisión de cualquier incumplimiento grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una penalidad de entre el 1 y el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cualquier incumplimiento muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto previa audiencia de la contratista, a la imposición de una penalidad de entre el 5 y el 10% del precio de adjudicación. En el caso de incumplimiento muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.
- Asimismo, la comisión de dos incumplimientos graves o uno muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante, lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos.

La entidad adjudicataria será responsable, durante la gestión del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.

## **25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

b) El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la subcontratación y cesión del contrato.

c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

d) El incumplimiento de las exigencias previstas por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la entidad contratista, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia de la contratista.

Una vez resuelto el contrato, los datos de carácter personal puestos a disposición de la entidad adjudicataria deberán ser devueltos al Instituto Navarro de la Juventud, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la entidad contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

## **26. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN**

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el artículo 142 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **27. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS**

La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria además del propio documento de formalización del contrato.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos

previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## **ANEXO I**

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DEL INJ EN 2026.**

#### **OBJETO:**

Regulación de las condiciones técnicas que regirán la contratación administrativa del servicio relativo a la organización y gestión de los Campamentos de verano 2026 organizados por el Instituto Navarro de la Juventud.

Los Campamentos de verano son actividades lúdico-educativas dirigidas a jóvenes de entre 14 a 17 años (ambas inclusive) de Navarra, o empadronadas en nuestra comunidad. Su objetivo es ofrecer a la juventud un espacio de diversión y convivencia para que puedan disfrutar y, al mismo tiempo, desarrollar su autonomía personal.

En el desarrollo del servicio, y en la selección del personal, se utilizarán criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que implicarán además el cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de la normativa en vigor en esta materia.

Mediante el presente contrato se facilita un recurso socioeducativo para las personas participantes, así como para que familias con menores a su cargo puedan conciliar su vida familiar y laboral durante las vacaciones escolares. Siempre dentro de un concepto de extraescolaridad, y con una estructura lúdica y educativa.

Las actividades deberán fomentar la creatividad, la iniciativa y la autoestima personal, mediante actividades basadas en la imaginación, la participación, la cooperación, el juego y el planteamiento de retos, buscando la integración de todas las personas participantes en una dinámica positiva de aprendizaje, diversión y creación divergente. En

definitiva, desarrollar las habilidades personales y sociales para lograr un mejor desenvolvimiento en el entorno.

El objetivo esencial de las actividades que se definen en estos pliegos, es el de proporcionar a los y las participantes un espacio integrador, sin exclusiones, donde se trabajen objetivos como el conocimiento y convivencia entre iguales, el intercambio de experiencias, el trabajo en equipo, el desarrollo físico y emocional y la asunción de valores de paz, igualdad, interculturalidad, solidaridad, ecología y respeto a todas las culturas.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Divertir y entretener de forma saludable y enriquecedora, y fomentar la relación y el compañerismo.
- Constituirse como recurso de apoyo a padres y madres, con residencia en Navarra, durante las vacaciones escolares, para favorecer la conciliación de responsabilidades familiares y laborales.
- Crear un espacio coeducativo que utiliza el juego como medio de expresión.
- Promocionar la adquisición de valores y habilidades personales, sociales y afectivas favorables al buen trato y a la igualdad, así como la capacidad creativa y participativa de jóvenes.
- Potenciar los valores de tolerancia, solidaridad y responsabilidad en todas las actividades de los campamentos mediante técnicas participativas, no competitivas y de aprovechamiento de la diversidad, con el fin de lograr actitudes de diálogo y cooperación que faciliten la interacción grupal, interiorizando valores positivos como el respeto, la empatía, la eliminación de prejuicios, etc.
- Propiciar la adquisición de hábitos saludables a través de la realización de actividades deportivas.

- Sensibilizar en torno a los objetivos de desarrollo sostenible, prestando especial atención en el cuidado del medio ambiente.
- Proporcionar un espacio seguro de prevención e integrador de ocio saludable y la oportunidad de convivir, conocer e intercambiar experiencias.

## **PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO**

La entidad o entidades adjudicatarias diseñarán la programación de los campamentos para cada una de las tandas semanales, que tendrán actividades específicas a través de un hilo conductor educativo y divertido.

Las actividades a realizar estarán pensadas acorde a las edades de las personas participantes y tendrán un componente fundamentalmente educativo para trabajar el desarrollo emocional y relacional, a través del aprendizaje compartido y la convivencia. Se realizarán actividades diversas con un carácter coeducativo e inclusivo. En todos los lotes la entidad adjudicataria estará obligada a diseñar, organizar e impartir una sesión formativa o de sensibilización de 2 horas de duración dirigida a las personas participantes del campamento centrada en la prevención y lucha contra los discursos de odio y la desinformación (fake news). Dicho taller deberá tener una metodología participativa y dinámica, que favorezca la reflexión.

Las empresas adjudicatarias presentarán un plan de actividades y excursiones, a modo orientativo:

- Actividades multiaventura: piragua/canoraft, Via ferrata, parques de aventura, tirolinas, senderismo, arco-rocódromo, gymkanas, etc.
- Talleres: teatro, expresión corporal, expresión plástica, expresión musical y psicomotricidad.
- Actividades lúdicas: juegos de interior y exterior, juegos tradicionales, de distensión, de comunicación y de expresión.

- Actividades deportivas: baile, fútbol, baloncesto, siendo siempre actividades coeducativas.

- Salidas culturales por el entorno, visitas.

Para el Lote 8, se solicita un campamento itinerante en bicicleta que discurra por diferentes localidades de la Ribera de Navarra. Para este campamento se deberá realizar una planificación de actividades en la que las personas participantes puedan disfrutar de la diversidad natural, cultural y geográfica de la Ribera de Navarra, promoviendo un ocio saludable y sostenible. Las personas participantes tendrán la oportunidad de experimentar una aproximación al cicloturismo de alforjas, y conocer iniciativas y recursos locales que promueven un cuidado del ecosistema y un uso responsable de los recursos. Al igual que en el resto de los lotes, la programación del Lote 8 deberá incluir las actividades multiaventura, talleres, actividades deportivas y/o visitas culturales.

Los desplazamientos cicloturistas se realizarán preferentemente por trayectos segregados del tráfico motorizado, trayectos revisados y de una dificultad técnica baja.

## **SERVICIO DE COMIDA**

Deberá configurarse un menú equilibrado y saludable, con verdura, pasta, carne, legumbre, pescado y fruta. El servicio comprenderá desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena, así como los servicios de picnic que se puedan establecer. El primer servicio será el de comida del día de inicio del campamento y el último servicio, corresponderá con el desayuno y un almuerzo estilo pic-nic (bocadillo y agua) que la entidad adjudicataria facilitará a las personas participantes antes de la salida.

Los menús deberán diseñarse teniendo en cuenta la estacionalidad de las materias primas (frutas, verduras y hortalizas), tratando que los productos sean de temporada y que haya la mayor

variedad posible de alimentos, principalmente aquellos con alto valor nutricional y limitando aquellos con escaso valor nutricional (ricos en azúcares y grasas) pero de alto valor energético.

Para el servicio del comedor se tendrá en cuenta la dieta diaria, el equilibrio dietético y las posibles eventualidades que surjan respecto al menú, por parte de quienes lo soliciten y/o precisen por prescripción médica, creencias religiosas o especiales circunstancias. La adjudicataria deberá estar dispuesta a cubrir este aspecto proporcionando un menú especial sin que ello suponga un aumento del precio contratado.

Los/as profesionales encargados/as de manipular los alimentos deberán contar con la correspondiente formación de manipuladores/as de alimentos. Además, deberán contar con todas aquellas formaciones o acreditaciones que para el desempeño de su puesto sean obligatorias durante toda la vigencia del contrato.

### **MEDIOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO**

La entidad adjudicataria aportará los materiales necesarios para las actividades, responsabilizándose de su uso y mantenimiento, así como el de las instalaciones que sean cedidas para el desarrollo del presente contrato (Lotes 1, 2, 3, 6 y 7). La entidad adjudicataria se hará responsable de aquellos desperfectos que se produzcan en las instalaciones o de aquellos materiales de los albergues juveniles puestos a disposición por el Instituto Navarro de la Juventud que se extravíen durante el desarrollo de los campamentos.

Para el Lote 8, la entidad adjudicataria deberá aportar a las personas participantes bicicletas, cascos, 10 alforjas para bicicletas y 20 portabultos para bicicletas. Igualmente pondrá al servicio del campamento una furgoneta para transportar el equipaje de las personas participantes durante el campamento.

### **INSCRIPCIONES**

La inscripción y el pago para el acceso de los/as usuarios/as se realizará a través de la página web del Instituto Navarro de la Juventud.

Se remitirá a la entidad adjudicataria la relación de participantes inscritos, edades y nombres de sus personas responsables, necesidades especiales y cuantos datos sean necesarios para la correcta gestión al menos con diez días de antelación.

La adjudicataria no podrá prestar servicio a participantes que no se hayan inscrito a través de la web del INJ.

### **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA - COORDINACIÓN CON EL INJ**

Se mantendrán una serie de reuniones entre la entidad adjudicataria y el personal técnico responsable del seguimiento de este contrato previo al INICIO para revisar el proyecto presentado y establecer los mecanismos de coordinación a lo largo del contrato, y una vez FINALIZADA la prestación del servicio para el cierre y evaluación final.

Dichas reuniones podrán ampliarse por petición de ambas partes de forma extraordinaria, en base a la urgencia o trascendencia de los temas que fuera preciso abordar en un momento dado.

En caso de incumplimiento de las Normas de funcionamiento y convivencia por parte de las familias la empresa adjudicataria informará al personal técnico del INJ, que tomará las medidas oportunas. Dichas medidas se comunicarán a la familia y a la empresa adjudicataria.

La entidad adjudicataria deberá realizar una evaluación continua del desarrollo de la actividad, en la que se tendrá en cuenta la valoración de las personas participantes. Esta evaluación debe servir para ir mejorando y adaptando el campamento a las necesidades que vayan surgiendo.

La entidad adjudicataria presentará al INJ en la semana posterior al desarrollo del campamento un conjunto de fotografías sobre el mismo

para que el éste pueda hacerlas llegar a las familias de las y los jóvenes participantes.

## **SEGUROS**

La entidad o entidades adjudicatarias deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a las personas participantes y al equipo. La entidad adjudicataria deberá justificar con anterioridad a la formalización del contrato, que ha suscrito, a su cargo, un contrato de seguro de responsabilidad civil, presentando un certificado de la entidad aseguradora que deberá contener, al menos, los siguientes términos:

Que se trata de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que cubre todas las actividades que se desarrollen en los campamentos, tanto para el personal trabajador adscrito a la prestación del servicio como para las personas participantes, que cubra:

- Seguro de accidentes con cobertura por fallecimiento, invalidez y asistencia sanitaria.
- Seguro de responsabilidad civil, con cobertura mínima de 300.000 euros.
- Entidad asegurada.
- Número de póliza.
- Periodo de vigencia de la póliza.
- Tanda de los campamentos que cubre.
- Indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.

Respecto a las posibles franquicias que pudiese tener la póliza indicada, en caso de siniestro, serán asumidas íntegramente por el adjudicatario, sin que puedan ser repercutidas a las víctimas.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

La adjudicataria deberá informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

Asimismo, la adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información que contenga datos de carácter personal, evitando su acceso por terceras personas que no se encuentren autorizadas.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DEL SERVICIO:**

**Lote 1: Campamento multiaventura.** 25 plazas. Edad de 14 a 17 años. con un presupuesto de licitación de 8.315,37 euros, 10% de IVA incluido.

Fechas: del 23 al 29 de junio 2026 (6 noches)

Alojamiento: en el albergue “Valle del Baztán” ubicado en Lekaroz.  
Por cuenta del INJ.

Manutención: por cuenta del INJ

Participantes: 25 jóvenes

Edad: 14 a 17 años (ambos inclusive)

Idioma: Castellano

Equipo de la actividad:

1 director/a de actividades educativas en el tiempo libre y juvenil:

- Título de directora o director de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o, subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

2 monitores/as de tiempo libre:

- Título de monitora o monitor de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

**Lote 2: Campamento multiaventura**, con un presupuesto de licitación de 13.933,20 euros, 10% de IVA incluido.

Fechas: del 22 al 28 de junio 2026 (6 noches)

Alojamiento: en el Refugio Juvenil “Belbieretxea” ubicado en Santesteban. Por cuenta del INJ.

Manutención: por cuenta de la empresa adjudicataria.

Participantes: 25 jóvenes.

Edad: 14 a 17 años (ambos inclusive)

Idioma: Inglés

Equipo de la actividad:

1 director/a de actividades educativas en el tiempo libre y juvenil:

- Título de directora o director de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o, subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

2 monitores/as de tiempo libre:

- Título de monitora o monitor de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

**Lote 3: Campamento multiaventura**, con un presupuesto de licitación de 20.005,04 euros, 10% de IVA incluido.

Fechas: del 1 al 10 de julio 2026 (9 noches).

Alojamiento: en el Refugio Juvenil “Belbieretxea” ubicado en Santesteban. Por cuenta del INJ.

Manutención: Por cuenta de la empresa adjudicataria

Participantes: 30 jóvenes

Edad: 14 a 17 años (ambos inclusive)

Idioma: euskera

Equipo de la actividad:

1 director/a de actividades educativas en el tiempo libre y juvenil:

- Título de directora o director de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o, subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

2 monitores/as de tiempo libre:

- Título de monitora o monitor de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

**Lote 4: Campamento multiaventura**, con un presupuesto de licitación de 15.989,19 euros, 10% de IVA incluido.

Fechas: del 6 al 12 de julio 2026 (6 noches)

Alojamiento y manutención: por cuenta de la empresa adjudicataria

Participantes: 25 jóvenes

Edad: 14 a 17 años (ambos inclusive)

Idioma: euskera

Equipo de la actividad:

1 director/a de actividades educativas en el tiempo libre y juvenil:

- Título de directora o director de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o, subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

2 monitores/as de tiempo libre:

- Título de monitora o monitor de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

**Lote 5: Campamento multiaventura**, con un presupuesto de licitación de 16.273,79 euros, 10% de IVA incluido.

Fechas: del 13 al 19 de julio 2026 (6 noches)

Alojamiento y manutención: por cuenta de la empresa adjudicataria

Participantes: 25 jóvenes

Edad: 14 a 17 años.

Idioma: Castellano

Equipo de la actividad:

1 director/a de actividades educativas en el tiempo libre y juvenil:

- Título de directora o director de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o, subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

2 monitores/as de tiempo libre:

- Título de monitora o monitor de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

**Lote 6: Campamento Multiaventura,** con un presupuesto de licitación de 8.315,37 euros, 10% de IVA incluido.

Fechas: del 20 al 26 de julio 2026 (6 noches)

Alojamiento: en el albergue “Valle del Baztán” ubicado en Lekaroz.  
Por cuenta del INJ.

Manutención: por cuenta del INJ

Participantes: 25 jóvenes

Edad: 14 a 17 años.

Idioma: castellano.

Equipo de la actividad:

1 director/a de actividades educativas en el tiempo libre y juvenil:

- Título de directora o director de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o, subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

2 monitores/as de tiempo libre:

- Título de monitora o monitor de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

**Lote 7: Campamento Multiaventura**, con un presupuesto de licitación de 8.305,21 euros, 10% de IVA incluido.

Fechas: del 27 de julio al 2 de agosto 2026 (6 noches)

Alojamiento: en el albergue “Valle del Baztán” ubicado en Lekaroz.  
Por cuenta del INJ.

Manutención: por cuenta del INJ

Participantes: 25 jóvenes

Edad: 14 a 17 años.

Idioma: castellano.

Equipo de la actividad:

1 director/a de actividades educativas en el tiempo libre y juvenil:

- Título de directora o director de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o, subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

2 monitores/as de tiempo libre:

- Título de monitora o monitor de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

**Lote 8: Campamento Medioambiental itinerante en bicicleta itinerante**, con un presupuesto de licitación de 16.576,79 euros, 10% de IVA incluido.

Fechas: del 3 al 9 de agosto (6 noches)

Alojamiento y manutención: Por cuenta de la empresa adjudicataria

Participantes: 20 jóvenes

Edad: 14 a 17 años.

Idioma: castellano.

Equipo de la actividad:

1 director/a de actividades educativas en el tiempo libre y juvenil:

- Título de directora o director de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o, subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

2 monitores/as de tiempo libre:

- Título de monitora o monitor de actividades de tiempo libre para niñas, niños y jóvenes o cualquier otro título equivalente u homologado o subsidiariamente, título de Grado o equivalente de la rama socioeducativa.

Para los Lotes 2, 4 y 7, las actividades, excursiones y manutención son para 28 personas: 25 asistentes y las 3 personas del equipo.

Para el Lote 3, las actividades, excursiones y manutención son para 33 personas: 30 asistentes y las 3 personas del equipo.

En los lotes 1, 5, 6 y 8 el grupo de participantes vendrá acompañado por un monitor/a, como resultado de intercambio de plazas con otras Comunidades Autónomas, quien se integrará en el equipo de la entidad adjudicataria del contrato, junto al director/a y monitorado. Previo al inicio del campamento, la entidad adjudicataria facilitará la programación al monitor/a acompañante.

Para los lotes 1, 5 y 6 las actividades, excursiones y manutención son para 29 personas: 25 asistentes, las 3 personas del equipo de la entidad adjudicataria y 1 monitor/a acompañante. Para el lote 8, será para 24 personas, 20 asistentes, las 3 personas del equipo de la entidad adjudicataria y 1 monitor/a acompañante.

Todos los campamentos señalados en los ocho lotes se llevarán a cabo en territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

## **DESIGNACIÓN DE UN/A DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se designará de entre el personal solicitado anteriormente, un Delegado/a de protección que velará por generar un entorno seguro y garantizar una protección integral a los y las menores frente a la violencia, así como aplicar el Protocolo de protección de la infancia y adolescencia con el que debe contar la entidad licitadora de obligado cumplimiento según la LOPIVI, (CAP. IX del ámbito del deporte y del ocio, art 47 y 48.a).

### **EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Se deberá informar al INJ del desarrollo de la actividad y de las incidencias que, eventualmente, puedan producirse.

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente a la formalización del mismo y finalizará, con la entrega de la memoria final, el 30 de septiembre de 2026.

La memoria de las actividades realizadas incluirá:

- a) Grado de consecución de los objetivos planteados. Desarrollo de las actividades.
- b) Implicación y participación de los y las jóvenes participantes.
- c) Evaluación sobre las actividades, excursiones o visitas, comida, monitores/as, instalaciones y recursos materiales.
- d) Observaciones, incidencias, sugerencias y propuestas de mejora.

## **ANEXO II**

(A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . .  
. . . . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . .  
. . . . . , con domicilio en . . . . . , con NIF . . . . . ,  
teléfono. . . . .

a) DECLARACIÓN responsable firmada por quien licita, en la que manifiesta:

- Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
  
- Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego Regulador.
  
- Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos derivados del Acuerdo Marco, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo I.

- Que me someto / Que la entidad por mí representada se somete (según proceda) a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme. (SOLO PARA EMPRESAS EXTRANJERAS)

b) Que señalo como DIRECCIÓN ELECTRÓNICA para recibir los avisos de notificaciones administrativas relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente:

E-mail:.....

c) (SOLO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS) Que aporte un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrir de forma conjunta a esta licitación de las siguientes personas físicas o jurídicas (según proceda) .....

El porcentaje de participación de cada uno es.....

Designamos como representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, a D./Dña.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

### **ANEXO III**

(A INCLUIR EN EL SOBRE C)

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña.....con D.N.I.  
número....., en nombre propio/en representación de  
..... (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato, así como sus Anexos, que ha de regir el contrato de servicios para la realización de los Campamentos de verano promovidos por el Instituto Navarro de la Juventud en 2026.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato de servicios para la realización de los Campamentos de verano promovidos por el Instituto Navarro de la Juventud en 2026, en las siguientes condiciones económicas:

Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 presupuesto máximo de licitación: 97.921,78 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Lote 1 presupuesto máximo de licitación: 7.559,43 euros (IVA excluido)

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Lote 2 presupuesto máximo de licitación: 12.666,54 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Lote 3 presupuesto máximo de licitación: 18.186,40 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Lote 4 presupuesto máximo de licitación: 14.535,63 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Lote 5 presupuesto máximo de licitación: 14.794,35 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Lote 6 presupuesto máximo de licitación: 7.559,43 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Lote 7 presupuesto máximo de licitación: 7.550,19 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Lote 8 presupuesto máximo de licitación: 15.069,81 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

**A N E X O I V**

(A Incluir en el Sobre C)

**MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL.**

Don/Doña

.....,D.N.I./N.I.F.:....., con domicilio a efectos de notificación en

.....C.P....., localidad

....., teléfonos ....., en:

nombre propio o

en representación

de la sociedad ..... con C.I.F.:

....., se compromete a prestar los servicios con sujeción a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y económicas y

Declara bajo su responsabilidad:

Que me comprometo a:

Incluir, dentro del personal adscrito al contrato,	
Un joven en situación de desempleo de hasta 30 años inclusive.	<input type="checkbox"/> Si
Dos o más jóvenes en situación de desempleo de hasta 30 años inclusive.	<input type="checkbox"/> Si

En ....., a ..... de ..... de 2026.

**A N E X O V**

(Incluir entre la documentación de la Cláusula 15)

**DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

Don/Doña

.....,D.N.I./N.I.F.:.....  
....., con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P....., localidad  
....., teléfonos ....., en:

nombre propio o

en representación

de la sociedad ..... con C.I.F.:

....., se compromete a ejecutar los servicios  
indicados en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con lo previsto en el presente pliego, tiene a su disposición los equipos y medios auxiliares adecuados para el correcto desarrollo y finalización de las prestaciones en las condiciones y términos ofertados.

2. Que, de conformidad con la previsión del pliego del presente concurso, dispone de los medios personales y equipo técnico que se adscribirán a la ejecución del servicio.

En ....., a ..... de ..... de  
2026.

*(FIRMA DE LA PERSONA O PERSONAS LICITADORAS)*

*(FIRMA DE LA PERSONA O PERSONAS LICITADORAS)*

**A N E X O V I**

(Incluir por la entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria de alguno de los lotes junto a la documentación prevista en la Cláusula 15)

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA CDAD. FORAL DE NAVARRA**

(Declaración para presentar en cada licitación junto con el certificado de Inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, en caso de que se opte por acreditar por esta vía la personalidad jurídica)

Don/Doña .....,  
D.N.I.:....., como (seleccionar una opción),

- administrador/a
- apoderado/a

de la empresa, inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número ....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de personas Licitadoras de la Comunidad foral de Navarra, expediente número ....., el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación del contrato de servicios para la realización de los Campamentos de Verano 2025 organizados por el I.N.J.

En ....., a ..... de ..... de 2026.

*(FIRMA DE LA PERSONA O PERSONAS LICITADORAS)*